

ANEXO:
1.- FORMATO propuesta económica

San Juan de Pasto 5 de Septiembre de 2022

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: PROCESO SOLICITUD DE CONTRATACION DIRECTA

Por medio del presente me permito presentar la propuesta económica dentro del proceso de contratación directa, y me comprometo al cumplimiento de las siguientes condiciones contractuales:

1.- OBJETO: "Contratar la consultoría para el diseño e implementación de un sistema integral para la liquidación de cirugías para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E.", en los términos, condiciones y valores contenidos en esta propuesta, correspondiente a la presente solicitud simple de oferta y demás documentos del proceso, las cuales hacen parte integral del contrato para todos sus efectos legales, de acuerdo al siguiente detalle: (Anexo ficha técnica contentiva de descripción y especificaciones técnicas y demás, al final de este documento).

2.- Me comprometo a:

2.1 Entrega de sistema de liquidación de cirugías y su código fuente en conjunto con los demás requisitos establecidos en las especificaciones técnicas del presente contrato. 2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso. 2.3 Mantener indemne al HUDN de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista, conforme las previsiones de la ley. 2.4. Declarar bajo la gravedad del juramento no hallarme incurso dentro del régimen de inhabilidades e incompatibilidades en los términos de la ley 80 de 1993 y demás disposiciones legales y reglamentarias. 2.5. Ejecutar el contrato bajo mi propia responsabilidad, sin subordinación y con autonomía plena respecto al HUDN. No generando entre el HUDN y el suscrito ningún tipo de relación laboral, ni con el personal que vincule para ejecutarlo; tampoco genera el pago de salarios y prestaciones sociales, ni ningún emolumento diferente al valor de la oferta presentada. 2.6. Ejecutar a mi costa todos los cambios y modificaciones que sean necesarios para el estricto cumplimiento de lo pactado en este documento. 2.7. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello y prorrogar la vigencia de las garantías exigidas cuando a él lo hubiere lugar. 2.8. Acatar las recomendaciones efectuadas por el interventor y/o Supervisora del contrato.

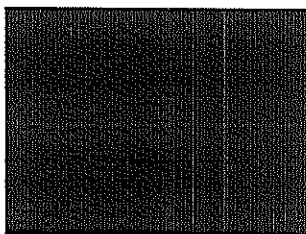
3.- Declaro que:

3.1 El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. 3.2. El Proponente conoce las normas que rigen el Proceso de Contratación. 3.3. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del contrato. 3.4. Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en la solicitud simple de oferta. 3.5. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes. 3.6. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incurso en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley. 3.7. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incurso en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en la presente solicitud simple de oferta. 3.8. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).

3.9. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.

3.10. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incurso en la situación descrita

del artículo 38 de la ley 1116 de 2006. 3.11. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos. 3.11. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio correspondiente. 3.12. Declaro que:



Persona Natural X
Persona Jurídica Nacional _
Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia __
Sucursal de Sociedad Extranjera __
Unión Temporal ___
Consorcio _____
Otro _____

3. VALOR DE LA PROPUESTA: 90.000.000.00

ITEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	81111500	Diseño, desarrollo e implementación del Sistema Integral de liquidación y	1	Archivo Digital	\$90.000.000
2	81111500	Código fuente del Sistema Integral de liquidación de cirugías en lenguaje de Scripts de base de datos del Sistema	1	Licencia	
3	81111500	Integral de liquidación y Facturación de	1	Archivo Digital	
4	81111500	Cesión de derechos del Sistema Integral de liquidación de cirugías al Hospital	1	Archivo Digital	
5	81111500	Manuales de funcionamiento del Sistema Integral de liquidación y	1	Documento	
6	81111500	Manual del programador del Sistema Integral de liquidación y Facturación de	1	Documento	
7	81111500	Diccionario de Datos del Sistema Integral de liquidación y Facturación de	1	Documento	
8	81111500	Capacitación de 40 horas a ingenieros de Sistemas del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del	8	Sesiones de	
9	81111500	Soporte durante 1 mes para acompañamiento y capacitación en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del Sistema Integral de liquidación y Facturación de cirugías	1	mes	

4. FORMA DE PAGO: Me acojo a la forma de pago que estableció el HUDN (Ítem no modificable).

5. PLAZO: Me comprometo a ejecutar el contrato en el tiempo establecido por el HUDN, previo cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y acepto que el contrato tendrá vigencia durante el plazo de ejecución del mismo.

6. CESIÓN DEL CONTRATO: Una vez publicada la comunicación de aceptación, me obligo a no ceder el contrato sino con autorización previa, expresa y escrita del HUDN. La cesión tendrá efectos siempre y

cuando sea autorizado por el HUDN y notificado en este aspecto; así mismo, se requiere la aprobación de la cesión de la garantía o la aprobación de la modificación correspondiente o se otorgue una nueva.

7. Me acojo y acepto la totalidad de las condiciones contractuales establecidas por el Hospital Universitario Departamental de Nariño.

Cordialmente,

Carlos J. Benavides

Nombre del Proponente: Carlos Joaquín Benavides

Documento de Identidad: C.C 1085260457

Dirección: Torres de Sotavento torre 3 Ap. 16808

Ciudad: San Juan de Pasto

Celular: 3178109656

Email: carlosb09@hotmail.com

DR

NILSEN ALVEAR ACOSTA

Gerente Hospital Universitario Departamental de Nariño

E S D

Ref: Propuesta de Software

La presente propuesta se presenta teniendo en cuenta las necesidades de su institución en implementar un sistema integral que permita realizar la liquidación efectiva de cirugías bajo los estándares de su institución permitiendo así mismo realizar el cobro efectivo del 100% del valor de la factura ante las EPS sin generar contratiempos por glosas derivadas de una mala liquidación, este sistema permitirá la integración a su sistemas principal a través de la base de datos las funcionalidades con las cuales cuenta el sistema para la liquidación en quirófanos son:

FUNCIONALIDADES

- Sistema de seguridad y protección de contraseñas a través de md5
- Control de información en base de datos para conocer los movimientos realizados por los usuarios que hagan uso del sistema.
- Modulo para atender confirmación y desconfirmación de ordenes de servicio
- Modulo para ajuste de los porcentajes de liquidación de acuerdo a las necesidades del liquidador, en el cual permite ajustar los movimientos financieros y contables alineados al sistema principal.
- Modulo para ajustar las diferentes vías utilizadas por cada orden de servicio permitiéndole así poder hacer una liquidación efectiva haciendo el recalcu en tiempo real y alineado con los valores previamente parametrizados en su sistema principal

DETALLES TECNICOS DEL SISTEMA

El sistema para la liquidación de cirugías incluye en la propuesta el suministro de los siguientes complementos que lo hacen ser de alta calidad y gran beneficio para la institución como son:

- Entrega del código fuente del sistema, para su manipulación adaptación y mejora bajo framework .NET, el cual les permite institucionalizar cada que lo requieran y sin generar costos futuros por parte del proveedor
- Soporte de 40 horas de capacitación inicial para implementación y acompañamiento por 1 mes en los cuales su desarrollador podrá apoyarse en el caso que lo requiera para el manejo o mejora de alguna de las funcionalidades del sistema

- Diccionario de datos en el cual se relaciona la referencia de cada campo de la base de datos
- Manual del desarrollador donde se consolidan las funciones y variables que se han tenido en cuenta para la creación del sistema
- Manual de usuario que permite de guía donde se explica el funcionamiento del sistema
- Scripts de implantación de tablas para motor de base de datos SQL SERVER
- Sesión de derechos a la institución certificando que el software es de propiedad única y exclusiva y que no hay otras personas o empresas que sean dueñas o formen parte del código fuente o de su desarrollo

COSTO DEL SISTEMAS

El sistema tiene un costo de NOVENTA MILLONES DE PESOS (90.000.000.00) millones de pesos (m/c). en este valor se encuentra contemplado el sistema en su versión actual en conjunto con todos los detalles técnicos mencionados en los detalles técnicos del sistema

PLAZOS DE ENTREGA

En la actual propuesta se establece que el sistema se compone de unas funcionalidades y unos detalles técnicos que hacen que su funcionamiento sea integral y sea de fácil manejo y entendimiento de acuerdo a la necesidad de la institución este sistema tendría como plazo de entrega el día 15 de septiembre del año 2022.

se iniciara con la capacitación de las 40 horas para implementación y se realizara la entrega de:

- Manuales de funcionamiento
- Manual del programador
- Scripts de base de datos
- Cesión de derechos del sistema a la institución
- Soporte de 1 mes para acompañamiento en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del sistema

Carlos J. Benavides

CARLOS BENAVIDES
Ingeniero de sistemas
C.C 1085260457
T.P 111122-0528939
Desarrollador de Software



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2022 - 12:14:15

Recibo No. S001808474, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykne4Y1dST

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE PASTO. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 731-14-45 EXT 215 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB www.ccpasto.org.co

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Nombres y apellidos : CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO

Identificación : CC. - 1085260457

Nit : 1085260457-7

Domicilio: Nariño

MATRÍCULA

Matrícula No: 215816

Fecha de matrícula: 03 de diciembre de 2021

Ultimo año renovado: 2022

Fecha de renovación: 19 de agosto de 2022

Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : calle 11 no 10 89 torres de sotavento torre 3 apto 1608

Municipio : Nariño

Correo electrónico : carlosb09@hotmail.com

Teléfono comercial 1 : 3178109656

Teléfono comercial 2 : No reportó.

Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Calle 11 no 10 89 torres de sotavento torre 3 apto 1608

Municipio : Nariño

Correo electrónico de notificación : carlosb09@hotmail.com

Teléfono para notificación 1 : 3178109656

Teléfono notificación 2 : No reportó.

Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona natural SI autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: J6201

Actividad secundaria Código CIIU: No reportó

Otras actividades Código CIIU: No reportó

Descripción de la actividad económica reportada en el Formulario del Registro Único Empresarial y



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2022 - 12:14:15
 Recibo No. S001808474, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykne4Y1dST

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Social -RUES- : Desarrollo de software

INFORMACION FINANCIERA

El comerciante matriculado reportó la siguiente información financiera, la cual corresponde a la última información reportada en la matrícula mercantil, así:

Estado de la situación financiera:

Activo corriente: \$146.711.916,00
 Activo no corriente: \$0,00
 Activo total: \$146.711.916,00
 Pasivo corriente: \$0,00
 Pasivo no corriente: \$0,00
 Pasivo total: \$0,00
 Patrimonio neto: \$146.711.916,00
 Pasivo más patrimonio: \$146.711.916,00

Estado de resultados:

Ingresos actividad ordinaria: \$55.000.000,00
 Otros ingresos: \$0,00
 Costo de ventas: \$0,00
 Gastos operacionales: \$0,00
 Otros gastos: \$0,00
 Gastos por impuestos: \$0,00
 Utilidad operacional: \$0,00
 Resultado del periodo: \$0,00

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, **NO** se encuentra en curso ningún recurso.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA NATURAL TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.



CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL

Fecha expedición: 19/08/2022 - 12:14:15

Recibo No. S001808474, Valor 3200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN ykne4Y1dST

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siipasto.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$55,000,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : J6201.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la persona natural, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital de la CÁMARA DE COMERCIO DE PASTO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
 IDENTIFICACION PERSONAL
 CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO: **1.085.260.457**

BENAVIDES MONTENEGRO
 APELLIDOS

CARLOS JOAQUIN
 NOMBRES

Carlos J. Benavides




FECHA DE NACIMIENTO: **25-AGO-1987**

PASTO
 (NARIÑO)
 LUGAR DE NACIMIENTO

1.85 **O+** **M**
 ESTATURA C.S. GRUPO SEXO

01-SEP-2005 PASTO
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL
 WWW.REGISTRACION.NACIONAL.GOV.CO



P:2000100-55142561-M:1085260457-20051120 006310334A CO 103009000

87082569047

BENAVIDES MONTENE

CARLOS JOAQUIN



COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS
COMANDO EN JEFE FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

BOGOTÁ, COLOMBIA

11 JUNIO 2001

11 JUNIO 2001

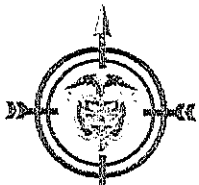
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA EJERCITO NACIONAL

- 1. Este es un documento puñco y al momento de ser emitido se debe tener posesión de los empleos públicos o privados
- 2. Ingresar a la carrera administrativa
- 3. Obtener o renovar el pase o licencia para conducir vehículo
- 4. Registrarlo como profesional y ejercer la profesión
- 5. Firmar contratos con cualquier entidad pública o privada
- 6. Obtener pasaporte o regresar a la universidad

En caso de convocatoria de reservas de llamamiento especial o de movilización debe acudir personalmente al cuartel de destino de acuerdo al lugar de su residencia con el fin de recibir instrucciones

TC TORRES ARCINIEGAS ENRIQUE

Comandante en Zona



PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 203170768



WEB

16:35:16

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 17 de agosto del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1085260457:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento con el Ciudadano

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relaciónamiento con el Ciudadano.
Línea gratuita 018000910315; quejas@procuraduria.gov.co
Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.
www.procuraduria.gov.co



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

16

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 17 de agosto de 2022, a las 16:37:33, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	1085260457
Código de Verificación	1085260457220817163733

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB



Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C.
Colombia Contraloría General NC, BOGOTÁ, D.C.

Página 1 de 1



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:30:41 AM horas del 19/08/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 1085260457

Apellidos y Nombres: **BENAVIDES MONTENEGRO CARLOS JOAQUIN**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75 - 25
barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes
8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700
ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-ate@policia.gov.co



Presidencia de la
República



Ministerio de
Defensa Nacional



Portal Único de
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

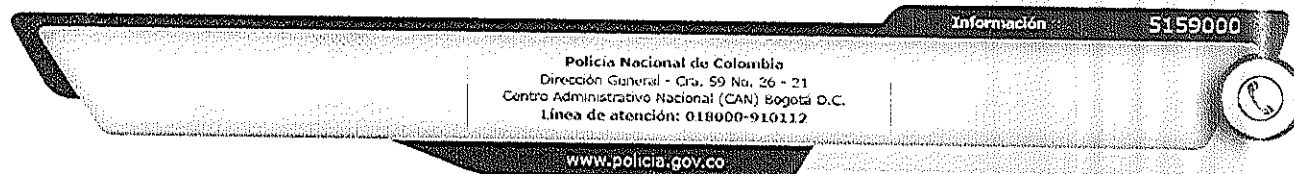
Que a la fecha, 17/08/2022 05:36:30 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1085260457**.

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **39453839**. La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda

Imprimir



4.- MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

17

San Juan de Pasto 18 de Agosto de 2022

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo Carlos Benavides Montenegro, actuando en calidad de Oferente Persona Natural manifiesto bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, que ni (El Proponente, ni su Representante Legal, ni su apoderado, ni sus socios), me (nos) encuentro(tramos) incurso(s) en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Constitución y en La Ley, en especial las contempladas en El Artículo 8 de La Ley 80 de 1993, en La Ley 1150 de 2007 y en La Ley 1474 del 12 de Julio de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la Gestión Pública" (Artículo 1. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Incurran En Actos De Corrupción. Artículo 2. Inhabilidad Para Contratar De Quienes Financien Campañas Políticas. Artículo 4. Inhabilidad Para Que Ex Empleados Públicos Contraten Con El Estado y Artículo 90. Inhabilidad Por Incumplimiento Reiterado).

Que conozco el estatuto de contratación Acuerdo 00014 de 2019 y sus modificaciones, debidamente publicadas en la página web de la institución - www.hosdenar.gov.co.

La presente se expide a los (18) días del mes de Agosto del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Carlos J. Benavides

Nombre del Proponente: Carlos Joaquín Benavides

Documento de Identidad: C.C 1085260457

Dirección: Torres de Sotavento torre 3 Ap. 16808

Ciudad: San Juan de Pasto

Celular: 3178109656

Email: carlosb09@hotmail.com

DECLARACIÓN ORIGEN DE FONDOS

Yo Carlos Benavides Montenegro, obrando en nombre propio de manera voluntaria y dando certeza de que todo lo aquí consignado es cierto, realizo la siguiente declaración en cumplimiento a lo señalado al respecto en la Circular Externa No.029 de 2014 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero (Decreto 663 de 1993), el Decreto 2555 de 2010, Ley 190 de 1995, Ley 1474 De 2011 "Estatuto Anticorrupción" y demás normas legales concordantes.

1. Los recursos que manejo o mis recursos propios provienen de las siguientes Fuentes: (Desarrollo de software y ejercicio de mi profesión como Ingeniero de Sistemas).
2. Declaro que estos recursos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione.
3. No admitiré que terceros efectúen depósitos a nombre mío, con fondos provenientes de las actividades ilícitas contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo modifique o adicione, ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas relacionadas con las mismas.

En constancia de haber leído y acatado lo anterior firmo el presente documento a los 18 días del mes de Agosto de 2022 en la ciudad de San Juan de Pasto.

Cordialmente,

Carlos J. Benavides

Nombre del Proponente: Carlos Joaquín Benavides
Documento de Identidad: C.C 1085260457
Dirección: Torres de Sotavento torre 3 Ap. 16808
Ciudad: San Juan de Pasto
Celular: 3178109656
Email: carlosb09@hotmail.com

San Juan de Pasto 26 de agosto de 2022

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER EMBARGOS

Yo Carlos Joaquín Benavides Montenegro, actuando en calidad de Oferente Persona Natural declaro bajo la gravedad del juramento de forma clara e inequívoca, no tener embargos, de no estar en concordatos o en concurso de acreedores, ni de haberme acogido a los términos de la ley 550 de 1999

Cordialmente,

Carlos J. Benavides

Carlos Joaquín Benavides
C.C 1085260457

2.- CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

San Juan de Pasto 18 de Agosto de 2022

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Yo Carlos Benavides Montenegro identificado (a) con c.c 1085260457 de Pasto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, **DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO**, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (Artículo 65 Ley 1819 de 2016),

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que dentro de los 6 meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Dada en pasto a los (18) días del mes de Agosto de 2022

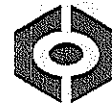
FIRMA

Carlos J. Benavides

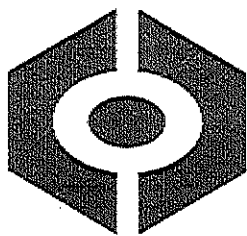
MATRICULA PROFESIONAL

111122-0528939 NRN

R2020029623



REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería

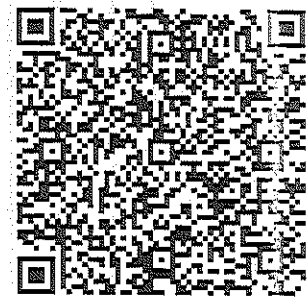


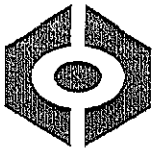
INGENIERIA DE SISTEMAS

CARLOS JOAQUIN BENAVIDES
MONTENEGRO

ID: 1085260457

UNIVERSIDAD DE NARIÑO





Certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios
CVAD-2022-1519758

**CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍA
COPNIA**

EL DIRECTOR GENERAL

CERTIFICA:

1. Que CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO, identificado(a) con CEDULA DE CIUDADANIA 1085260457, se encuentra inscrito(a) en el Registro Profesional Nacional que lleva esta entidad, en la profesión de INGENIERIA DE SISTEMAS con MATRICULA PROFESIONAL 111122-0528939 NRÑ desde el 28 de Julio de 2020, otorgado(a) mediante Resolución Nacional R2020029623.
2. Que el(la) MATRICULA PROFESIONAL es la autorización que expide el Estado para que el titular ejerza su profesión en todo el territorio de la República de Colombia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 842 de 2003.
3. Que el(la) referido(a) MATRICULA PROFESIONAL se encuentra **VIGENTE**
4. Que el profesional no tiene antecedentes disciplinarios ético-profesionales.
5. Que la presente certificación se expide en Bogotá, D.C., a los diecinueve (19) días del mes de Agosto del año dos mil veintidos (2022).

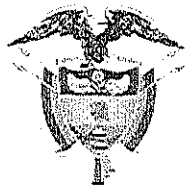
Rubén Darío Ochoa Arbeláez

Firmal del titular (*)

(*)Con el fin de verificar que el titular autoriza su participación en procesos estatales de selección de contratistas. La falta de firma del titular no invalida el Certificado

El presente es un documento público expedido electrónicamente con firma digital que garantiza su plena validez jurídica y probatoria según lo establecido en la Ley 527 de 1999. Para verificar la firma digital, consulte las propiedades del documento original en formato .pdf.

Para verificar la integridad e inalterabilidad del presente documento consulte en el sitio web https://tramites.copnia.gov.co/Copnia_Microsite/CertificateOfGoodStanding/CertificateOfGoodStandingStart indicado el número del certificado que se encuentra en la esquina superior derecha de este documento.



La República de Colombia

y en su nombre



La Universidad de Nariño

(Creada por Decreto 1149 de 1904, Gobernación de Nariño)

Debidamente autorizada por el Ministerio de Educación Nacional
Otorga el Título de

Ingeniero de Sistemas

A

Carlos Joaquín Benavides Montenegro

Cédula de Ciudadanía No. 1085260457 de Pasto

En constancia se firma en la ciudad de San Juan de Pasto
a los 16 días del mes de abril del año 2016

[Firma]
Carlos Eugenio Solarte Portilla
Rector Universidad de Nariño

[Firma]
Nelson Antonio Jaramillo Estratega
Decano Facultad de Ingeniería

[Firma]
Cristián Alexander Pereira Otero
Secretario General

Registro No. 784 Folio 703
Libro de Registros No. 51 2016
San Juan de Pasto, 16 de abril de 2016

Diploma No. 26467 *[Firma]*

**COMPUCONTA SOFTWARE ASESORES****NIT 900.274.678-3****EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL****HACE CONSTAR:**

Que el señor **CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.260.457 de Pasto trabajo en la empresa **COMPUCONTA SOFTWARE ASESORES SAS**, NIT 9002746783 durante 7 años, en la cual se desempeñó como desarrollador de software hasta el cargo de **INGENIERO DE DESARROLLO DE SOFTWARE SENIOR IV**, dentro de sus funciones estaban el desarrollo de módulos y/o requerimientos principalmente asociados a las áreas de facturación, cartera, contabilidad, historias clínicas, almacén, entre otros, así como el soporte y levantamiento de requerimientos asociados a estas áreas, lo anterior mencionado se llevó a cabo dentro de reconocidas instituciones de salud dentro y fuera de la ciudad de San Juan de Pasto.

Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de julio de 2022.

ADRIAN RICARDO LEIVA MUTIS
REPRESENTANTE LEGAL
COMPUCONTA SOFTWARE ASESORES

gerencia@compuconta.com / soporte@compuconta.com
calle 20 #28 - 61 Edificio El Doral - Oficina 201
Contacto: 7363333 - 310 461 5175 - 314 651 9481 - 314 653 2092
320 807 8666 - 320 808 3726 - 315 336 7441

3.- CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

San Juan de Pasto 26 de agosto de 2022

Doctor:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA

Gerente HUDN

Calle 22 N° 7 -93 Parque Bolívar

San Juan de Pasto (N)

REFERENCIA: CARTA DE COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Respetado:

Por medio de este documento el suscrito Carlos Benavides Montenegro identificado como aparece al pie de mi firma, en mi propio nombre manifiesto que:

1. Apoyo la acción del Estado colombiano y del HUDN para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
 2. No estoy en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Nuestro parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 3. Me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
 4. Me comprometo a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto el contrato a realizar.
 5. Me comprometo a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
 6. Me comprometo a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
 7. Conozco las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
- La presente se expide a los (26) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

Cordialmente,

Carlos J. Benavides

Nombre del Proponente: Carlos Joaquín Benavides



Documento de Identidad: C.C 1085260457

Dirección: Torres de Sotavento torre 3 Apto. 1608

Ciudad: San Juan de Pasto

Celular: 3178109656

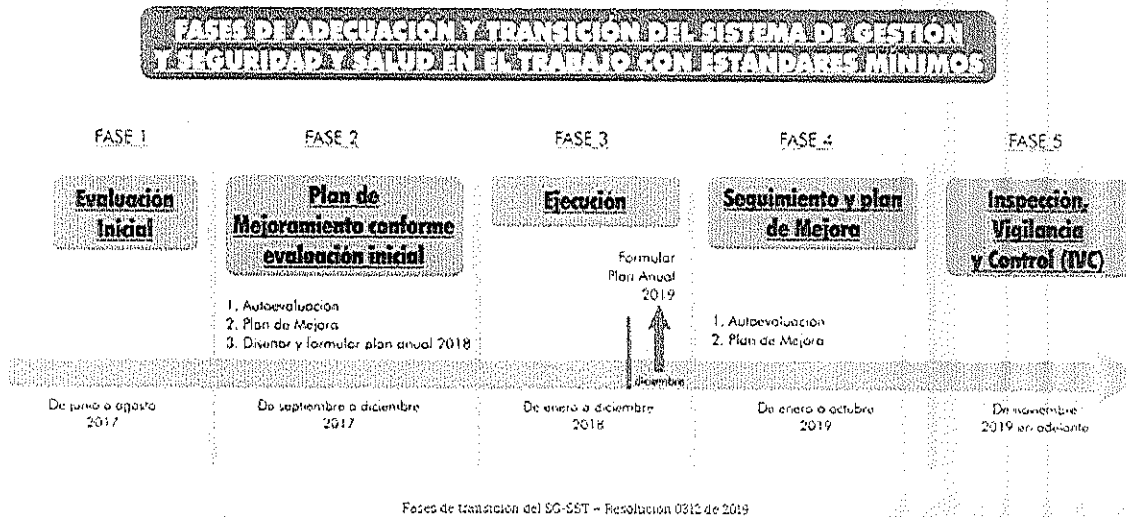
Email: carlosb09@hotmail.com

	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN (sin personal realizando actividades en el HUDN)	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:	
		FRJUR-014	28 DE DICIEMBRE DE 2020	
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		01	28 DE DICIEMBRE DE 2020	
		HOJA: 1 DE: 2		

Yo Carlos Benavides Montenegro identificado con cedula de ciudadanía No. 1085260457, certifico que actualmente nuestra empresa cuenta con el diseño y aplicación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, en cumplimiento a la normatividad establecida por el Ministerio del Trabajo en el Decreto 1072 de 2015, Capítulo 6, "Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo" y en la Resolución No. 0312 de 2019, "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo".

Nuestra empresa cumple con la asignación del responsable para el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y demás requisitos establecidos en la Resolución 0312 de 2019.



Así mismo certifico que a la fecha nos encontramos en la fase de Seguimiento y plan de mejora, conforme a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, en su Artículo 25:



El Hospital Universitario Departamental de Nariño dentro de sus requerimientos establece un cumplimiento en la evaluación de los estándares mínimos de seguridad y salud en el trabajo, igual o superior al 60% (moderadamente aceptable), de acuerdo a los criterios de valoración de la Resolución 0312 de 2019, Artículo 28.

RESOLUCIÓN 0312 DE 2019 Art. 28	
CRITERIO	VALORACIÓN
Puntaje obtenido menor al 60%	CRITICO
Puntaje obtenido entre el 60% y el 85%	MODERADAMENTE ACEPTABLE
Puntaje obtenido mayor o igual al 85%	ACEPTABLE

Doy fe que a la fecha hemos evaluado y calificado los ítems - Tabla de Valores de los Estándares Mínimos contenidos en el Artículo 27 de la Resolución 0312 de 2019 de acuerdo al número de

	CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ANEXO 3 ANEXO TÉCNICO DE CONTRATACIÓN (sin personal realizando actividades en el HUDN)	CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
		FRJUR-014	28 DE DICIEMBRE DE 2020
		VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
		01	28 DE DICIEMBRE DE 2020
			HOJA: 2 DE: 2
			

trabajadores de nuestra organización, con un porcentaje de cumplimiento del 85%.

La presente se firma a los (18) días del mes de Agosto del año 2022.

Carlos J. Benavides

Nombre R.L: Carlos Joaquín Benavides
C.C.: 1085260457



FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT

CODIGO: FRTES - 011
FECHA DE ELABORACION: 15 DE MARZO DE 2018
FECHA DE ACTUALIZACION: 15 DE MARZO DE 2018
VERSION: 01
HOJA: 1 DE 2



Esta información es confidencial y será utilizada para dar cumplimiento a la Circular Externa 000009 del 21 de Abril de 2016, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

Form section with fields: Fecha de diligenciamiento (DD, MM, AAAA), Tipo de Cliente o Contraparte (Cliente, Contratista, Prestador IPS, Proveedor, Otro), Tipo de Solicitud (Vinculación, Actualización), Consecutivo, Ciudad (pasto, Regional, nariño, Zonal).

I. INFORMACION GENERAL

PERSONA NATURAL

Form section for natural person: Primer Apellido (Benavides), Segundo Apellido (Montenegro), Primer Nombre (Carlos), Segundo Nombre (Joaquín), Tipo de documento (CC, x, CE, TI, PAS, CD), N° Identificación (1085200457), Lugar de expedición (pasto), Fecha de expedición (1 DD, 9 MM, 2005 AAAA), Lugar de nacimiento (pasto), Fecha de nacimiento (25 DD, 8 MM, 1987 AAAA), Dirección (calle 11 no 10 89, apto 1608 torre 3, torres de sotavento), Teléfono, Celular (3178109656), Ciudad (pasto), Departamento (Nariño), Profesión (Ingeniero de Sistemas), Ocupación (código CIU) (6201).

Responda sí o no a las siguientes preguntas

Form section with questions: ¿Administra recursos públicos? NO, ¿Tiene reconocimiento público? NO, ¿Tiene grado de poder público? NO, ¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP? NO

PERSONA JURÍDICA

Form section for legal person: Razón Social, NIT, Correo electrónico, Tipo de sociedad (Anónima, Limitada, S.A.S., Otra), Tipo de empresa (Privada, Pública, Mixta), Actividad económica principal (Salud, Transportes, Farmacéutico, Servicios, Químico, Comercial, Industrial, Financiero, Otro).

Descripción de la actividad económica

Form section for economic activity description: Dirección oficina principal, Teléfono, Celular, Ciudad, Departamento; Dirección agencia o sucursal, Teléfono, Celular, Ciudad, Departamento.

Representante Legal

Form section for legal representative: Primer Apellido, Segundo Apellido, Primer Nombre, Segundo Nombre, Tipo de documento (CC, CE, PAS, CD), N° Identificación, Lugar de expedición, Dirección, Teléfono, Ciudad.

Responda sí o no a las siguientes preguntas

Form section with questions: ¿Administra recursos públicos?, ¿Tiene reconocimiento público?, ¿Tiene grado de poder público?, ¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

Relación de accionistas o asociados que tengan directa o indirectamente más del 5% del capital social, aporte o participación (adjuntar relación si los campos son insuficientes)

Table with columns: Razón social o nombres y apellidos, Tipo de documento, N° Documento, % de Participación, and four questions regarding public resources, recognition, power, and PEP link.



FORMULARIO ÚNICO DE CONOCIMIENTO SARLAFT

CÓDIGO:	FECHA DE ELABORACIÓN:
FRTES - 011	15 DE MARZO DE 2018
VERSIÓN:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
01	15 DE MARZO DE 2018
	HOJA: 2 DE: 2



JUNTA DIRECTIVA (ADJUNTAR RELACIÓN SI LOS CAMPOS SON INSUFICIENTES)

Nombres y apellidos	Tipo de documento	N° Documento	Principal o suplente	Responda sí o no a las siguientes preguntas			
				¿Administra recursos públicos?	¿Tiene reconocimiento público?	¿Tiene grado de poder público?	¿Tiene vínculo con una persona considerada PEP?

II. INFORMACIÓN FINANCIERA

Total activos \$	146,711,916	Total pasivos \$	69,945,395	Patrimonio \$	76,766,521
Ingresos mensuales \$	11,285,022	Egresos mensuales \$	6,937,250	Otros ingresos \$	
Concepto de otros ingresos	DESARROLLO DE SOFTWARE		Información financiera a corte de:	31/12/2021	

III. INFORMACIÓN BANCARIA

Tipo de Cuenta		Entidad Financiera	Sucursal	Teléfono
Corriente	Ahorros			
	x	BANCOLOMBIA	PASTO	7234929

IV. REFERENCIAS COMERCIALES

Nombre	Teléfono	Dirección	Ciudad

V. OPERACIONES INTERNACIONALES

¿Realiza negocios en moneda extranjera? Sí <input type="checkbox"/> No <input checked="" type="checkbox"/>	Tipo de transacciones						
	Importaciones	Exportaciones	Inversiones	Préstamos	Pago de servicios	Transferencias	Otros
¿Cual?							

Productos financieros en moneda extranjera

Tipo de producto	No. de producto	Entidad	Monto	Ciudad	País	Moneda

VI. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS

Declaro expresamente que:

- Los recursos que poseo provienen de las siguientes fuentes (Detalle ocupación, oficio, actividad, negocio, etc.): **ACTIVIDADES DE INGENIERO DE SISTEMAS Y DESARROLLO DE SOFTWARE**
- Tanto mi actividad, profesión u oficio es lícita y la ejerzo dentro del marco legal. Los recursos que poseo no provienen de actividades ilícitas contempladas en el Código Penal colombiano o cualquier norma que lo modifique o adicione.
- La información que he suministrado en este documento es veraz y verificable y me obligo a actualizarla anualmente.
- De manera irrevocable autorizo al HUDN E.S.E., para solicitar, consultar, procesar, suministrar y reportar o divulgar a cualquier entidad con lo que mantenga una relación comercial vigente, o que se encuentre debidamente autorizada para manejar o administrar bases de datos, incluidas las entidades gubernamentales, la información contenida en este formulario.
- Los recursos que se deriven del desarrollo de relaciones de negocio o comerciales, no se destinarán a la financiación del terrorismo, grupos terroristas o actividades terroristas.
- Eximimos al HUDN E.S.E., sus representantes legales y administradores, de toda responsabilidad que se derive por información errónea, falsa o inexacta que se hubiere proporcionado en este documento o de la violación del mismo.


VII. DECLARACIONES ADICIONALES

1. Ha sido sancionado o investigado por delitos de lavado de activos o de financiación del terrorismo?	SI	No	X
2. La Entidad o alguno de sus accionistas han sido incluidos en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI	No	X
3. Si es persona natural ha sido incluido en listas inhibitorias como la lista Clinton?	SI	No	X

VIII. FIRMA Y HUELLA

Como constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, declaro que la información que he suministrado es exacta en todas sus partes y firmo el siguiente documento:

Carlos J. Benavides
Firma
(Persona natural o Representante Legal si es persona jurídica)


Huella


DILIGENCIAR SI CORRESPONDE A UNA PERSONA JURÍDICA

Nombre de la persona que lo diligencia	Tipo de documento	Número de identificación	
	CC	CE	PAS
Lugar de expedición	Firma		

ESTADO DE LA SITUACION FINANCIERA
31 DE DICIEMBRE 2021
CARLOS JOAQUIN BENAVIDES M.
CC 1085260457

ACTIVO CORRIENTE			
DISPONIBLE		\$	3,532,916.00
 BANCOS	\$ 3,532,916.00		
APARTAMENTO			
DEUDORES		\$	18,776,000.00
CLIENTES	\$ 15,731,000.00		
ANTICIPOS DE IMPUESTO	\$ 3,045,000.00		
 TOTAL ACTIVO CORRIENTE		<u>\$</u>	<u>22,308,916.00</u>
ACTIVO NO CORRIENTE			
ACTIVO FIJO			
EDIFICACIONES	\$ 124,403,000.00		
VEHICULOS			
TOTAL ACTIVO FIJO		\$	124,403,000.00
DEPRECIACIONES EDIFIC/	\$ -		
DEPRECIACIONES VEHICULOS			
TOTAL DEPRECIACIONES		\$	-
 TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		<u>\$</u>	<u>124,403,000.00</u>
 TOTAL ACTIVO		<u>\$</u>	<u>146,711,916.00</u>
PASIVO			
PASIVO CORRIENTE			
IMPUESTO DE RENTA	\$ 1,236,000.00		
TOTAL PASIVO CORRIENTE		\$	1,236,000.00
PASIVO LARGO PLAZO			
CUENTAS POR PAGAR	\$ 68,709,395.00		
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		\$	68,709,395.00
TOTAL PASIVO		<u>\$</u>	<u>69,945,395.00</u>
 PATRIMONIO			
CAPITAL	\$ 25,829,263.00		
UTILIDAD DEL EJERCICIO	\$ 50,937,258.00		
 TOTAL PATRIMONIO		<u>\$</u>	<u>76,766,521.00</u>
 TOTAL PASIVO MAS PATRIMONIO		<u>\$</u>	<u>146,711,916.00</u>


Carlos J. Benavides
CARLOS JOAQUIN BENAVIDES M.
INGENIERO DE SISTEMAS


ROSA AURA QUIROZ H.
CONTADORA
CC 30.744.690
TP 45206-T

ESTADO DE RESULTADO
CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO
CC. 1085260457
A 31 DE DICIEMBRE DEL 2021

INGRESOS	
Salarios	\$ 42,420,258.00
Honorarios	\$ 93,000,000.00
TOTAL INGRESOS	\$ 135,420,258.00
GASTOS DE ADMINISTRACION	
	\$ -
Aportes salud	\$ 3,324,000.00
Aportes pension	\$ 1,416,000.00
Honorarios	\$ 35,000,000.00
Papelería	\$ 7,000,000.00
Remuneracion servicios tecnicos	\$ 24,000,000.00
Intereses	\$ 3,807,000.00
Impuestos	\$ 8,700,000.00
Depreciacion	\$ -
TOTAL GASTOS	\$ 83,247,000.00
UTILIDAD OPERACIONAL	\$ 52,173,258.00
IMPUESTO	\$ 1,236,000.00
RESULTADO DEL EJERCICIO	\$ 50,937,258.00

Carlos J. Benavides
CARLOS JOAQUIN BENAVIDES M.
INGENIERO DE SISTEMAS


ROSA AURA QUIROZ H.
Contadora
CC 30.744,690
TP 4506-T

INDICADORES FINANCIEROS

FINANCIERA

INDICE DE LIQUIDEZ

ACTIVO CTE/ PASIVO CTE

\$ 22,308,916.00

\$ 18.00

\$ 1,236,000.00

Por cada peso que adeuda tiene un respaldo de 18 pesos

INDICE DE ENDEUDAMIENTO

PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL

\$ 69,945,395.00

48%

\$ 146,711,916.00

el total de su activo total esta financiado por terceros en un 48%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES

UTILIDAD OPERACIONAL/ GASTOS DE INTERES

\$ 52,173,258.00

14

\$ 3,807,000.00

Por cada peso que genera en utilidad operacional puede cubrir \$14 veces los gastos financieros

ORGANIZACIONAL

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIAL

UTILIDAD/PATRIMONIO

\$ 52,173,258.00

68%

\$ 76,766,521.00

La rentabilidad de capital invertido es de 68%

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS

UTLIDAD/ACTIVOS TOTAL

\$ 52,173,258.00

35.56%

\$ 146,711,916.00

El rendimiento de la utilidad frente al total de activos es de 35%



¡Trabajamos por mí Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

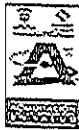
CONTRATO No. 0091-S.S.C.2021 DE COMPRAVENTA

CONTRATANTE:	HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E NIT: S91.200.528-8 R/L NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA C.C. NO 79.950.146 DE BOGOTÁ.
CONTRATISTA:	CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO C.C. 1.085.260.457
DIRECCIÓN:	CALLE 11 No. 10-89 TORRES DE SOTAVENTO TORRE 3 APTO 1608
OBJETO:	CONTRATAR LA COMPRAVENTA DE LICENCIAS PERPETUAS Y CÓDIGO FUENTE DE UN SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN DOCUMENTAL PARA EL HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.
PLAZO DE EJECUCION:	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
VALOR:	OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000) INCLUIDO IVA, IMPUESTOS DE LEY, COSTOS Y GRAVÁMENES.
CDP NO.	619 DE 24 DE NOVIEMBRE DE 2021

Entre los suscritos a saber; NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 79.950.146 actuando en calidad de Gerente del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E, según Decreto No. 189 de 2020. entidad de derecho público con categoría especial, descentralizada por servicios del Orden Departamental, dotada de Personería Jurídica, Patrimonio Propio y Autonomía Administrativa, según su acto de creación Ordenanza 067 de 1994, reorganizada mediante Ordenanza 023 de 17 de diciembre de 2004, adscrita al Sector Salud, regida en materia contractual por normas del Derecho Privado y en especial por lo previsto por su Estatuto de Contratación Interno - Acuerdo 00014 del 26 de septiembre de 2019 - vigente para la fecha en que se suscribe el presente contrato, quien en adelante se denominara EL CONTRATANTE de una parte y de otra parte, CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO identificado con C.C. 1.085.260.457, quien se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado suscribir el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1) Que el HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO, es una Empresa Social del Estado, con categoría especial de entidad pública, descentralizada por servicios de orden Departamental, sometida al régimen previsto en la Ley 100 de 1993 artículo 195, 196 y demás disposiciones concordantes, creada mediante Ordenanza No. 067 de 1994 y reorganizada a través de Ordenanza No. 023 de 2004, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía de Estado, la de expedir el correspondiente Estatuto de Contratación, conforme a lo cual, las mismas contratarán en aplicación de las disposiciones del derecho privado en aquellas materias que le sean aplicables. 2) Que el artículo 49 de la Constitución Política establece que "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Es así que la contratación de bienes, obras y servicios, es la herramienta que tienen las Entidades para satisfacer de manera eficientemente las necesidades que demanden, y para ello, el presupuesto asignado cumple un papel esencial. 3) Que, en cumplimiento de lo anterior, la Junta Directiva del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E., expidió el Estatuto Interno de Contratación para esta entidad. 4) Que conforme las necesidades del área de Gestión de la Información es necesario la adquisición de un software de gestión documental donde se pueda tener acceso o la disposición del código fuente, ya que de esta forma le permitiría al área hacer las modificaciones, ajustes y mejoras con el fin de adaptarse de manera más eficiente a las necesidades determinadas por las diferentes dependencias del Hospital y una de las ventajas de contar con la propiedad de un software de gestión documental, permitiría implementar el

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

proceso de digitalización documental, con la posibilidad de archivo y consulta de documentos de Archivo Central y Archivo Clínico, así como también la posibilidad de vincular todos los documentos soportes al módulo de facturación de una manera más eficiente y funcional, lo anterior conforme a las especificaciones técnicas descritas en el Estudio de Conveniencia y Oportunidad de fecha 24 de noviembre de 2021 que hace parte integral del proceso de contratación. 5) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 del estatuto contractual acuerdo N° 00014 de 2019 modificado por el artículo 4 del acuerdo N° 009 del 22 de julio del 2020 que reza (...) SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN: Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, para ello, la entidad deberá solicitar por escrito por lo menos tres (3) cotizaciones y el artículo 6.1.1 del manual de contratación resolución N° 2945 de 2019 modificada por el artículo 4 de la resolución N° 1574 del 23 de julio de 2020 que reza (...) Invitación: Solicitud Simple de Cotización. SOLICITUD SIMPLE DE COTIZACIÓN. Esta causal se aplicará para la celebración de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a cien (100) SMLMV, es aplicable a todos los objetos de contratación, sin importar la naturaleza del contrato. Para ello, la Entidad deberá solicitar mediante invitación privada a mínimo tres (03) proveedores vía email o presencial cotización, los proveedores tendrán un (01) día hábil, para allegar su cotización. Terminado el proceso de selección de la invitación: El factor de selección será el menor valor, previa verificación de la capacidad jurídica. En el evento en que solo se presente una cotización, el Hospital dejará constancia de ello y continuará el proceso con el oferente que presente su propuesta. 6) Que la oferta del proponente CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO, resultó seleccionada dentro del proceso de selección dado que cumplió con las condiciones y requisitos exigidos en la solicitud simple de cotización No. 0091-S.S.C. 2021. 7) Que el presente contratista se seleccionó por medio de proceso solicitud simple de cotización No. 0091-S.S.C. 2021. 8) Que existe la disponibilidad presupuestal correspondiente para esta celebración contractual. En consideración a lo anterior, el presente contrato se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA.- OBJETO: Contratar la compraventa de licencias perpetuas y código fuente de un sistema informático de gestión documental para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. SEGUNDA.- DESCRIPCIÓN Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El contratista hará entrega de los elementos relacionados a continuación en la cantidad y unidad de medida, descrita:

ÍTEM	CODIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	81112500	Licencia Perpetua de uso de Sistema de Gestión Documental SGD.	1	Licencia
2	81110000	Código fuente del Sistema de Gestión Documental SGD en lenguaje de desarrollo VB.NET.	1	Archivo Digital
3	81110000	Scripts de base de datos del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Archivo Digital
4	81110000	Cesión de derechos del sistema de Gestión Documental SGD al Hospital Universitario Departamental de Nariño	1	Documento
5	81110000	Manuales de funcionamiento del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento
6	81110000	Manual del programador del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento
7	81110000	Diccionario de Datos del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento
8	81110000	Capacitación de las 40 horas a ingenieros del Sistema del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del Sistema de Gestión Documental SGD	40	Horas
9	81110000	Soporte durante 6 meses para acompañamiento en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del sistema de gestión documental SGD en el HUDN.	6	Meses

TERCERA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a. El contratista deberá entregar documento por medio del cual se otorgue la licencia perpetua a nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. b. Garantizar que la licencia cumpla con las todas las especificaciones técnicas contenidas en la propuesta. c. Garantizar la disponibilidad y entrega de lo solicitado, dentro de

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pacto / Nariño
 Comutador 7333400 * Fax 7333406 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

los términos de vigencia del contrato. d. Entregar licencias compatibles con el sistema de información del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. (Dinámica Gerencial Hospitalaria). e. Entregar los documentos que acrediten el licenciamiento debidamente legalizado a nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. f. Brindar capacitación de 40 horas al personal de Gestión de la Información del Hospital, respecto al funcionamiento e implementación del Sistema de Gestión Documental SGD. g. Ofrecer soporte durante 6 meses para acompañamiento en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del sistema de gestión documental SGD en el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. h. Las entregas deberán efectuarse en las instalaciones del Almacén del Hospital Universitario Departamental de Nariño Empresa Social del Estado, y en el siguiente horario de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m. i. El contratista no podrá negarse a entregar los documentos y archivos digitales dentro del término de ejecución so pena de incumplimiento. j. El contratante podrá terminar y liquidar el contrato una vez fenecida la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestal contratado, como lo acepta el contratista con la presentación de su oferta y firma del contrato. k. Con la presentación de la oferta, se entiende que el oferente acepta de forma integral estas condiciones y contratar según sea el caso, con el Hospital. l. La oferta presentada será inmodificable en el valor y sus condiciones, el contratista no podrá variar el valor ofrecido en detrimento del valor ofertado salvo acuerdo de las partes y en beneficio del objeto social del hospital. Para ello deberá tener claro en su propuesta económica los gravámenes, tasas e impuestos de ley a los que tenga lugar. m. Socializar entre sus trabajadores y velar por el cumplimiento del anexo técnico denominado "PRÁCTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y MEDIO AMBIENTE", disponible en <http://hunired.hosdenar.gov.co/hunired2/index.php/apoyo/gestion-juridica/file/958-anjur-01-anexo-tecnico>. Para lo relacionado con sustancias químicas y si aplica, se debe cumplir con los protocolos establecidos en la organización para su manejo. n. Las demás obligaciones que se deriven del presente estudio previo y de la naturaleza del contrato. CUARTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATANTE se compromete a cumplir las siguientes obligaciones: a) Pagar al CONTRATISTA el valor contractual en la forma prevista en la cláusula octava del presente contrato. b) Informar al CONTRATISTA cuando alguno de los bienes recibidos por virtud del presente contrato llegaren en mal estado, de acuerdo con la certificación que expida el Supervisor del contrato. c) Ejercer la supervisión del cumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA, a través del supervisor designado para el efecto. QUINTA- ENTREGA- Los elementos objeto del presente contrato se entregarán por parte del CONTRATISTA en almacén, según los requerimientos establecidos por el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. dentro del término a la solicitud que realice el Hospital por cualquier medio, incluyendo correo electrónico y solicitudes telefónicas. SEXTA- DURACIÓN: El plazo de ejecución es hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021), previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: EL CONTRATANTE podrá dar por terminado el presente contrato culminada la vigencia fiscal, sin necesidad de haber agotado el monto presupuestado. SÉPTIMA- VALOR DEL CONTRATO.- El valor total del presente Contrato es por la suma de OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$87.000.000) incluido IVA, impuestos de Ley, costos y gravámenes. PRESUPUESTO DISCRIMINADO:

Item	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN	CANT	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	81112500	Licencia Perpetua de uso de Sistema de Gestión Documental SGD.	1	Licencia	\$87.000.000
2	81110000	Código fuente del Sistema de Gestión Documental SGD en lenguaje de desarrollo VB.NET.	1	Archivo Digital	
3	81110000	Scripts de base de datos del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Archivo Digital	
4	81110000	Cesión de derechos del sistema de Gestión Documental SGD al Hospital Universitario Departamental de Nariño	1	Documento	
5	81110000	Manuales de funcionamiento del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento	
6	81110000	Manual del programador del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento	

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Computador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co - mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO S.A.S.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

7	\$1110000	Diccionario de Datos del Sistema de Gestión Documental SGD	1	Documento
8	\$1110000	Capacitación de las 40 horas a ingenieros del Sistema del HUDN respecto a funcionamiento e implementación del Sistema de Gestión Documental SGD	40	Horas
9	\$1110000	Soporte durante 6 meses para acompañamiento en necesidades propias de implementación, modificación o dudas del sistema de gestión documental SGD en el HUDN.	6	Meses
VALOR TOTAL				\$87.000.000

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.-

Clase de pago	Valor	Condiciones para el pago
TOTAL	\$87.000.000	<ul style="list-style-type: none"> • Soporte de pago de Seguridad Social. • Acta de entrada almacén general. • Acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. • Factura o documento equivalente. • Documentos administrativos. <p>NOTA: El pago se realizará dentro de los ciento veinte (120) días calendario siguientes a la radicación de la factura y demás soportes.</p>

NOVENA.- FACTURACIÓN: El proceso de facturación deberá atender los siguientes requerimientos: 1. EL CONTRATISTA deberá identificar los elementos a cobrar, de acuerdo a la denominación estipulada en el presente contrato, sin perjuicio de que además, también lo identifiquen con el nombre comercial del productor. 2. EL CONTRATISTA facturará a EL CONTRATANTE, en orden cronológico de entrega de los elementos contratados. 3. EL CONTRATISTA deberá facturar todo producto por la unidad de medida solicitada en este contrato. 4. EL CONTRATISTA deberá atender los procesos de facturación de acuerdo a los requerimientos técnicos y la normatividad nacional (Estatuto Tributario y el Código de comercio). **DÉCIMA.- GARANTÍAS.** Las garantías que exija EL CONTRATANTE en desarrollo del presente Contrato, requieren aprobación del Representante Legal o del Funcionario Delegado por éste. En su orden, EL CONTRATISTA se compromete a constituir a su costa y a favor de EL CONTRATANTE las siguientes garantías: **Garantía de Cumplimiento:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1.062 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/beneficiario	Hospital Universitario Departamental de Nariño, identificado con NIT 891200528-8
Amparos, vigencia y valores asegurados	<p>a. Cumplimiento del Contrato: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p> <p>b. Calidad del bien: equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por una vigencia igual al término de duración del mismo y seis (6) meses más.</p>
Tomador	<ul style="list-style-type: none"> • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Comutador: 7333400 * Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co * mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

	<ul style="list-style-type: none"> No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
<p>Información necesaria dentro de la póliza</p>	<ul style="list-style-type: none"> Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421.

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar. **DÉCIMA PRIMERA. - CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.** En caso de incumplimiento total por parte de EL CONTRATISTA o de la declaratoria de caducidad del contrato, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE la cláusula Penal Pecuniaria, equivalente al diez (10%) del valor total del contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de los saldos pendientes a favor de EL CONTRATISTA, y/o de la liquidación del contrato o de las garantías que amparan el presente contrato. **DÉCIMA SEGUNDA. - MULTAS.** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en el presente Contrato a cargo de EL CONTRATISTA, este se obliga a cancelar al CONTRATANTE las multas en los casos y cuantías señalados a continuación, las cuales se aplicarán sobre el valor contractual, excluido el IVA, así: a) Por cada día de incumplimiento en el plazo de entrega de los elementos y/o insumos objeto del presente contrato fijado previamente por el supervisor del mismo, el uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de incumplimiento hasta llegar al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. b) Por entregar los elementos con defectos de calidad, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. c) Por la omisión en la entrega de los elementos y/o insumos requeridos, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. d) Por el incumplimiento en las condiciones de contratación y entrega del producto previstas en la solicitud a cotizar, la cual hace parte integral del presente contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. e) Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones de este contrato, el diez por ciento (10%) del valor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las partes convienen en que el procedimiento para aplicar las multas y cláusula penal pecuniaria aquí establecidas y la forma de hacerlas efectivas, es el contemplado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La aplicación de una de las causales aquí establecidas no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. EXIGIBILIDAD DE LA CLÁUSULA.** Las estipulaciones contenidas en las cláusulas anteriores son exigibles por la vía ejecutiva con base en este contrato, por cuanto estos documentos constituyen para las partes contratantes título ejecutivo. **DÉCIMA CUARTA. - RELACIÓN LABORAL.** EL CONTRATANTE no adquiere ningún tipo de relación laboral con EL CONTRATISTA, ni con el personal que éste contrate para la ejecución del presente documento. **DÉCIMA QUINTA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.** - Tanto EL CONTRATANTE como EL CONTRATISTA declaran bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no se encuentran incurso dentro de ninguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Constitución Nacional, la ley 80 de 1993, el Estatuto de Contratación Interno compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 de Septiembre de 2019, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 023 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020 y demás disposiciones que regulen la materia. **DÉCIMA SEXTA. - SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.** De conformidad con el artículo 1° de la Ley 823 de 2003, EL CONTRATISTA deberá cumplir sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) por lo cual, el incumplimiento de esta obligación

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
 Conmutador 7333400 • Fax 7333408 y 7333409
 www.hosdenar.gov.co • mail: hudn@hosdenar.gov.co





**HOSPITAL
UNIVERSITARIO**
DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E.



**¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!**

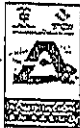
será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora.

PARÁGRAFO: Cuando durante la ejecución del contrato o a la fecha de su liquidación se observe la persistencia de este incumplimiento, por cuatro (4) meses EL CONTRATANTE dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa. **DÉCIMA SEPTIMA. - DOMICILIO.** - Para todos los efectos de este Contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de San Juan de Pasto.

DÉCIMA OCTAVA. - PRESUPUESTO: El gasto de que trata el presente Contrato se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 619 del 24 de noviembre de 2021, del Presupuesto de gastos del HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E. **DECIMA NOVENA. - SUSPENSIÓN TEMPORAL.** - Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito las partes de común acuerdo podrán suspender la ejecución del contrato mediante un acta en la que conste tal evento sin que para los efectos del término de duración se compute el de suspensión. **VIGÉSIMA. - CESIÓN.** - EL CONTRATISTA no podrá ceder los derechos y obligaciones que adquieren por este contrato a ninguna persona natural o jurídica, en caso de darse esta eventualidad, EL CONTRATISTA deberá presentar un escrito donde consten las razones y EL CONTRATANTE podrá dar autorización. **VIGÉSIMA PRIMERA. - CONOCIMIENTO DEL ESTATUTO INTERNO DE CONTRATACIÓN, CÓDIGO DE INTEGRIDAD:** EL CONTRATISTA declara por el presente documento, que conoce el Estatuto Interno de Contratación compilado mediante Acuerdo No. 014 de 26 Septiembre de 2019 expedido por la Junta Directiva de la entidad, modificado mediante Acuerdo 026 del 2019, Acuerdo 028 del 2019 y Acuerdo 009 del 2020. El Código de Integridad Resolución 1710 del 20 de Junio de 2019, de EL CONTRATANTE. **VIGÉSIMA SEGUNDA. - SUPERVISIÓN:** El Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del PROFESIONAL ESPECIALIZADO GESTION DE LA INFORMACION, delegado para tales fines, quien tendrá como función verificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. El interventor o supervisor ejercerá, en nombre del Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. un control integral sobre la ejecución del contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras existentes al momento de su celebración, en caso de que ello sea pertinente. El interventor o supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato durante la vigencia del mismo y hasta su liquidación final. Igual facultad le asiste cuando, por razones técnicas, ambientales, de seguridad industrial, de salud ocupacional, económicas, jurídicas o de otra índole, el contratista solicite cambios o modificaciones al contrato inicialmente pactado. Así mismo, el interventor o supervisor está autorizado para ordenarle al contratista la corrección, en el menor tiempo posible, de los desajustes que pudieran presentarse, y determinar los mecanismos y procedimientos pertinentes para prevenir o solucionar rápida y eficazmente las diferencias que llegaran a surgir durante la ejecución del contrato. El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito la interventoría o supervisión; no obstante, sino estuviere de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al interventor o supervisor, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario, responderá solidariamente con el interventor o supervisor si el cumplimiento de dichas órdenes se derivaran perjuicios para el Hospital Universitario Departamental de Nariño E.S.E. Para verificar la ejecución y cumplimiento del contrato, el interventor o supervisor tendrá derecho a intervenir, calificar, inspeccionar y ensayar cuando y hasta donde lo estime necesario o conveniente la organización, planeamiento, programa de trabajo, medidas de seguridad, sistema de control y aseguramiento de la calidad. Todas las órdenes, notificaciones, observaciones, instrucciones, decisiones, cambios o modificaciones que crucen entre el interventor o supervisor y el proveedor deberán quedar por escrito. **EXCEPTO EN CASOS CRÍTICOS QUE SE REQUIERAN INTERVENCIÓN INMEDIATA VERBAL, CON NOTIFICACION ESCRITA LUEGO DE OCURRIDO EL EVENTO.** El contratista deberá prestar toda la ayuda y asistencia, así como las facilidades que sean necesarias para que el interventor o supervisor requiera inspección de las instalaciones de producción o distribución, de igual manera verificación de los procesos descritos. **VIGÉSIMA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes y para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal y Aprobación de las Garantías. **VIGÉSIMA CUARTA. - TERMINACIÓN ANTICIPADA:** Las partes acuerdan en virtud del principio de autonomía de voluntad que el presente contrato podrá terminarse anticipadamente en los siguientes casos: a) Por mutuo acuerdo entre las partes, mediante acta que deberá constar por escrito. b) Por incumplimiento de EL CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones previstas en el presente contrato. c) Por vencimiento del término de duración del contrato y/o agotamiento

CALLE 22 No. 7 - 93 Parque Bolívar - San Juan de Pasto / Nariño
Commutador 7333400 - Fax 7333408 y 7333409
www.hosdenar.gov.co *mail: hudn@hosdenar.gov.co





¡Trabajamos por mi Nariño,
tu salud,
nuestro compromiso!

del valor del mismo. **VIGÉSIMA QUINTA- CLAUSULAS EXCEPCIONALES:** El HOSPITAL UNIVERSITARIO DEPARTAMENTAL DE NARIÑO E.S.E., se reserva la facultad discrecional de hacer uso de las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación, terminación unilateral y caducidad, previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **VIGÉSIMA SEXTA-LEGALIZACIÓN.-** EL CONTRATISTA deberá cumplir con los siguientes requisitos y presentar los siguientes documentos como son: 1) Antecedentes disciplinarios, Judiciales y Fiscales del Representante legal, RUT, Cámara de Comercio y certificado de paz y salvo del pago de aportes a seguridad social. 2) Pago de las Estampillas Pro Desarrollo del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Cultura del Departamento de Nariño por el dos por ciento (2%) del valor total del Contrato, Pago de las Estampillas Pro Universidad de Nariño por el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor total del Contrato. 3) Publicación del presente contrato en el SECOP por parte del Hospital.

Para constancia de todo lo anterior, se firma el presente Contrato en la Ciudad de Pasto, el día

14 DIC 2021

Contratante:

NILSEN ARLEY ALVEAR ACOSTA
Gerente
Hospital Universitario Departamental de Nariño
E.S.E.

Contratista:

Carlos J. Benavides
CARLOS JOAQUIN BENAVIDES MONTENEGRO
C.C. 1.085.260.457

Revisó y Aprobó Componente Jurídico: Armanda Lucero - Jefe Oficina Jurídica Asosora
Proyectó: Tania Moreno - Contratista Oficina Jurídica Asesora



10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

100

100